



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 140-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Agosto del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 172-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA de fecha 31 de julio del 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite información sobre lo acontecido en la Unidad Minera Cobriza perteneciente a la Empresa DOR RUN PERÚ. Así también se tiene el Informe N° 283-2019/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA/cor de fecha 31 de julio del presente año, remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, con el cual realiza sugerencias a efectuar respeto a lo acontecido en la Unidad Minera Cobriza. Asimismo se tiene copia del Acta Fiscal N° 163-2019-MP/FN-FEMA-DF-AYACUCHO, de fecha 12 de julio del 2019, mediante el cual la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Ayacucho, llevo a cabo la diligencia de constatación fiscal, sobre presunto derrame o deslizamiento de relave hacia el Rio Mantaro. Luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR a los representantes del OEFA emitan un informe documentado y detallado sobre el derrame o deslizamiento de relave hacia el Rio Mantaro, hechos ocurridos en la Unidad Minera de Cobriza perteneciente a la Empresa DOE RUN



PERÚ, al amparo del artículo 149°, numeral 149.1 de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente y de acuerdo a las formalidades de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM, con relación a los hechos que son de su competencia, debiendo de precisar el resultado de los análisis practicados al agua y sedimento.



ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme corresponden.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Ing. **TEOBALDO QUISPE GUILLEN**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL